



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

29 MAY 2025

Resolución Número 5106- de _____

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto N°1898** de fecha **15 de mayo de 2009**, se nombró en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**, a la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía **N°46645415**, como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, GRADO 10, CÓDIGO 470**, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ**, del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.

Que el Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ**, del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, a través del requerimiento **BOY2025ER029061** de fecha 27 de mayo de 2025, reportó el fallecimiento de la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)** y aportó el Registro Civil de Defunción **N°11408712**, de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los fines pertinentes.

Que, verificado el Sistema de información institucional Humano 5 por el grupo funcional de Gestión de Personal, se evidenció que la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía **N°46645415**, a la fecha de su fallecimiento veintinueve (29) de agosto de 2024, prestaba sus servicios con nombramiento en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA** en el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, GRADO 10, CÓDIGO 470**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ**, del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 5106- de 29 MAY 2025

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante definitivamente por muerte.

Que el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece como causales de retiro del servicio la muerte del servidor público.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO POR FALLECIMIENTO de la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía **N°46645415**, quien se desempeñaba con nombramiento en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA** como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, GRADO 10, CÓDIGO 470**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ**, del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024, de conformidad con el Registro Civil de Defunción No. **11408712**, Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Retirar del servicio a partir de la fecha de fallecimiento a la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía **N°46645415**, quien se desempeñaba como **Docente** del **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, GRADO 10, CÓDIGO 470**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, en la planta global del cargo de la secretaría de Educación de Boyacá, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la Resolución.

Artículo 2. Ordenar la liquidación de servicios y prestaciones sociales y demás emolumentos causados y no disfrutados por la señora **EDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)** con ocasión de su fallecimiento.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

29 MAY 2025

Resolución Número ~~5106~~ de -----

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

Artículo 3. Ordenar a la oficina Asesora y Defensa Jurídica del sector de Educación, dar inicio al trámite establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, de conformidad al Artículo 293 del Código Sustantivo del Trabajo y el Artículo 1045 del Código Civil Colombiano.

Artículo 4. Remitir copia de la presente Resolución a Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación, Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales y Grupo de Gestión de Nómina, para lo de su competencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el día

29 MAY 2025


EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: Yefer Alexander Pinzón Álvarez – Director Administrativo y Financiero.

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy, Subdirectora – Talento Humano

Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra, Profesional Especializado (E) – Gestión de Personal.

Revisó: María Zobelida Zúñiga Marín, Profesional Universitario- Gestión Personal

Proyecto: Sandra Milena Castro Ramos, Auxiliar Administrativo – Gestión de Personal.